



Lima, 29 de mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0472-2025-DMGS/DIRIS-LC

VISTOS:

El Expediente N° 202530908; que contiene: el Informe Técnico N° 082-2025-ESSSYR-OIS-DMGS-DIRIS-LC de fecha 07 de mayo; la Nota Informativa N° 7-2025-UFMAJ-OIS-DMGS/DIRIS-LC, la Nota Informativa N° 794-2025-OIS-DMGS/DIRIS-LC ambos de fecha 12 de mayo de 2025; el Memorándum N° 3058-2025-DMGS/DIRIS-LC de fecha 13 de mayo de 2025; el Informe N° 88-2025-UFM-OPMGP-DA/DIRIS-LC de fecha 14 de mayo de 2025; el Informe N° 94-2025-UFP-OPMGP-DA/DIRIS-LC, el Proveído N° 67-2025-OPMGP-DA/DIRIS-LC ambos de fecha 15 de mayo de 2025; el Informe Técnico N° 61-2025-OPP-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de mayo de 2025; el Proveído N° 421-2025-DA-DIRIS-LC de fecha 21 de mayo de 2025; la Nota Informativa N° 431-2025-DMGS/DIRIS-LC de fecha 22 de mayo de 2025; el Informe Legal N°341-2025-OAJ-DIRIS-LC y Proveído N°280-2025-OAJ-DIRIS-LC ambos de fecha 26 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el artículo V del Título Preliminar de la precitada norma, es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

Que, acorde al artículo 5 de la ley en mención, establece que toda persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por la Autoridad de Salud sobre medidas y prácticas de higiene, dieta adecuada, salud mental, salud reproductiva, enfermedades transmisibles, enfermedades crónicas degenerativas, diagnóstico precoz de enfermedades y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de vida saludable, y, según su artículo 10, en los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, entre otras etapas de vida de la persona;

Que, de conformidad con el artículo 8 y 123 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSa y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud y ejerce gestión a nivel de Lima Centro, los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSa, se aprueba el documento "Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva" en el cual se señala que los derechos sexuales y reproductivos están relacionados con el libre ejercicio individual de la sexualidad y la reproducción, independientemente de la edad, condición social, raza y religión y, sin estar sujeto a coerción, discriminación o violencia. Asimismo, sobre la atención de la salud reproductiva la define en su página 6 como "(...) el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de infecciones de transmisión sexual";



CLAVE: Qec8fRCRO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta?url=verificar_documento



Que, mediante Resolución Ministerial N° 827-2013-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna, la cual tiene por finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal brindando una atención integral de salud a la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional (prenatal, natal y postnatal); asimismo, es uno de sus objetivos fortalecer la organización y funciones de los establecimientos de salud que brindan atención integral de salud materna en los diferentes niveles y redes de atención, con calidad y oportunidad en el marco de los derechos humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual establece que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, y según el artículo 13° establece como funciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria las siguientes: "a) Sensibilizar al recurso humano sobre el propósito y objetivos de la Dirección de Redes Integradas de Salud. (...) c) Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, con una perspectiva integrada de salud. (...) g) Monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de los compromisos, metas e indicadores de los establecimientos de primer nivel de atención y hospitales del ámbito de su competencia, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud y Dirección de Monitoreo y Evaluación de Gestión en Salud y Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud. (...) ñ) Realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud. (...)", entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", disponiendo en su numeral 6.3.4 Recomendaciones para la Formulación de Planes, que los Documentos Normativos que tienen la denominación de planes, cualquiera que sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos, debiendo ser objetivos, claro, precisos y coherentes, así como expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022: "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos de los órganos, unidades orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA;

Que, mediante literal a) y c) del subnumeral 5.1.5 del numeral 5.1 del Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro aprobada por Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRISLC, establece que son funciones de la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la DIRIS Lima Centro: "a) Dirigir la implementación de lineamientos emitidos por Dirección General de intervenciones en Salud Pública, identificación de objetivos e implementación de estrategias de promoción de la salud en sus diferentes escenarios en la DIRIS Lima Centro; (...) c) Implementar y evaluar planes, programas y proyectos de intervenciones de promoción de la salud, en el ámbito jurisdiccional. (...)"; en ese marco la Oficina de Intervenciones Sanitarias desarrolla sus funciones a través de diferentes unidades entre ellas la Unidad Funcional del Área Mujer, Adolescente y Joven; en este aspecto, según lo establecido en los literales a) y g) del numeral 5.1.5.3, la Unidad Funcional del Área Mujer, Adolescente y Joven de la Oficina de Intervenciones Sanitarias tiene, entre otras funciones, la de ejecutar las actividades de planificación, organización, monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación del desarrollo de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva, Programa Presupuestal de Salud Materno Neonatal, Curso de Vida (Etapa de Vida) Adolescente y Joven en el ámbito de la DIRIS Lima Centro. Así como, fortalecer las competencias del personal que labora en las estrategias y programas en mención a través de la capacitación, taller u otros eventos relacionados al mejoramiento de la calidad de servicios para el avance de las actividades a ejecutarse;

Que, mediante Informe Técnico N° 082-2025-ESSSYR-OIS-DMGS-DIRIS-LC de fecha 07 de mayo, la responsable de la Unidad Funcional del Área Mujer, Adolescente y Joven presenta ante la Oficina de Intervenciones Sanitarias el "Plan de Trabajo de la Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria, para el año 2025", indicando al respecto que la semana de la maternidad saludable, segura y voluntaria es una campaña nacional organizada por el Ministerio de Salud del Perú que se celebra



CLAVE: Qec8fRCRO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta?url=verificar_documento





anualmente durante la tercera semana de mayo, siendo su objetivo principal promover una maternidad sin riesgos garantizando el bienestar de las madres y sus bebés mediante la prevención, educación y acceso a servicios de salud oportunos, en ese sentido, concluye que la aprobación del citado plan es muy importante para llevar a cabo las actividades de la forma más ordenada y coordinada;

Que, mediante Nota Informativa N° 7-2025-UFMAJ-OIS-DMGS/DIRIS-LC de fecha 12 de mayo de 2025, la coordinadora de la Unidad Funcional del Área Mujer, Adolescente y Joven presenta ante la Oficina de Intervenciones Sanitarias el Informe Técnico, que sustenta el "Plan de Trabajo de la Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria, para el año 2025"; al respecto solicita la continuidad del trámite de aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 794-2025-OIS-DMGS/DIRIS-LC de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Intervenciones Sanitarias solicita ante la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria la continuidad del trámite de aprobación del aludido plan;

Que, mediante Memorándum N° 3058-2025-DMGS/DIRIS-LC de fecha 13 de mayo de 2025, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicita a la Dirección Administrativa el traslado del expediente de aprobación a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, para continuar con las acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 88-2025-UFM-OPMGP-DA/DIRIS-LC de fecha 14 de mayo de 2025, el coordinador técnico de la Unidad Funcional de Modernización informa a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, que el "Plan de Trabajo de la Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria, para el año 2025" cuenta con la estructura y forma documental acorde a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 826- 2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM-2023-V.03: "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro"; por ende, la Unidad Funcional de Modernización otorga su opinión técnica favorable;

Que, mediante Informe N° 94-2025-UFM-OPMGP-DA/DIRIS-LC de fecha 15 de mayo de 2025, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento, reporta a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública que el referido plan está en concordancia y contribuye al cumplimiento de los objetivos de gestión, articulación y cumplimiento del POI 2025 de la DIRIS Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N°1378-2024-DG-DIRIS-LC. Por lo que, la Unidad Funcional de Planeamiento, da su opinión favorable para la aprobación;

Que, con Proveído N° 67-2025-OPMGP-DA/DIRIS-LC de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública hace suyo en todos los extremos los pronunciamientos de las oficinas a su cargo, y remite el expediente a la Oficina de Presupuesto Público para la evaluación y opinión técnica en el marco presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 61-2025-OPP-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Presupuesto Público reporta a la Dirección Administrativa que la implementación y desarrollo del "Plan de Trabajo de la Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria, para el año 2025", se desarrollará sin presupuesto puesto que será informativo y comunicacional, ello según lo señalado en el numeral 6.4 del plan en mención;

Que, con Proveído N° 421-2025-DA-DIRIS-LC de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección Administrativa hace suyo en todos los extremos el Informe Técnico N° 61- 2025-OPP-DIRIS-LC de la Oficina de Presupuesto Público y deriva el expediente a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria para los fines pertinentes;

Que, mediante Nota Informativa N° 431-2025-DMGS/DIRIS-LC de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria solicita ante la Dirección General la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica para la continuación del trámite de Aprobación;

Que, mediante Proveído N° 280-2025-OAJ-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica traslada el Informe Legal N° 341-2025-OAJ-DIRIS-LC ambos de fecha 26 de mayo de 2025, otorgando opinión



CLAVE: Qec8fRCRO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta?url=verificar_documento



favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE, SEGURA Y VOLUNTARIA, PARA EL AÑO 2025; siendo que el mismo cumple con las pautas establecidas en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, y la Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa: “Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro”;

Con el visto de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde a esta Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria aprobar el “**PLAN DE TRABAJO DE LA SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE, SEGURA Y VOLUNTARIA, PARA EL AÑO 2025**”; en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 104-2025-DG-DIRIS.LC y en armonía con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, “**PLAN DE TRABAJO DE LA SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE, SEGURA Y VOLUNTARIA, PARA EL AÑO 2025**”; el cual consta de ocho (08) numerales, que incluye dos (02) anexos, en un total catorce (14) páginas, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, el cual, se desarrollará sin presupuesto debido a que será informativa y comunicacional, acorde a la opinión técnica de la Oficina de Presupuesto Público emitido en el Informe Técnico N° 61-2025-OPP-DIRIS-LC de fecha 19 de mayo de 2025.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria a través de la Unidad Funcional del Área Mujer, Adolescente y Joven de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, la difusión, implementación, el monitoreo y evaluación del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Dirección General, y Oficina de Intervenciones Sanitarias e interesados, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente por:
BERNABLE VILLASANTE JOSE ELISEO
DIRECTOR DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA
DIRIS LIMA CENTRO

- DFDV/
• DMGS
• OIS
• OPYMGP
• OPP
• OAJ
• Archivo



CLAVE: Qec8fRCRO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 003	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-PP N° 0002	2025-V.01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL N°0002 SALUD MATERNO NEONATAL, PARA EL AÑO 2025”



DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS

UNIDAD FUNCIONAL MUJER, ADOLESCENTE Y JOVEN

PROGRAMA PRESUPUESTAL N°0002 SALUD MATERNO NEONATAL

Elaborado por la Oficina de Intervenciones Sanitarias /PP N°0002 Salud Materno Neonatal	Revisado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Aprobado por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria	Acto Resolutivo que lo Aprueba	Fecha de Aprobación
			Resolución Administrativa N° <u>472</u> 2025-DMGS-DIRIS-LC	29 MAYO 2025



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 003	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-PP N° 0002	2025-V.01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

M.C. PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE

Director General de la DIRIS LC

M.C. JOSÉ ELISEO BERNABLE VILLASANTE

Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

OBST. MIRIAM ELIZABETH ROJAS AGUEDO

Jefa de la Oficina de Intervenciones Sanitarias

OBSTA. YBETH YESSICA GOMEZ SILVA

Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional Mujer, Adolescente y joven

OBSTA. YBETH YESSICA GOMEZ SILVA

Responsable del Programa Presupuestal N°0002 – Salud Materno Neonatal

ECON. ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

ECON. JORDY ANTONIO PERALTA REYES

Jefe de la Oficina de Presupuesto Público

ABG. JORGE FÉLIX BALAREZO RENGIFO

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

EQUIPO DE TRABAJO:

Obst. Rogelio Ortega Velásquez
Obst. Rosa Natividad Valladares de la Cruz
Obst. Lourdes Angela Vargas Corimaya

Equipo Técnico – UFMAJ
Equipo Técnico – UFMAJ
Equipo Técnico -- UFMAJ





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°003	DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFMAJ-PP N°0002	2025-V.01

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN:	4
II. FINALIDAD:	4
III. OBJETIVOS:	4
3.1 Objetivo General	4
3.2 Objetivos Específicos	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:	5
V. BASE LEGAL:	5
5.1 Base Legal General	5
5.2 Base Legal Específica	6
VI. CONTENIDO:	6
6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales	6
6.1.1 Definiciones Operativas	6
6.1.2 Siglas	7
6.2 Análisis de la situación actual	7
6.2.1 Antecedentes	7
6.2.2 Problema	8
6.2.3 Causas del Problema	8
6.2.4 Población objetivo	8
6.2.5 Alternativas de solución	8
6.3 Articulación Estratégica al PEI – POI	10
6.4 Presupuesto	10
6.5 Aspecto comunicacional	10
VII. RESPONSABILIDADES:	10
7.1 Unidad Funcional Mujer Adolescente y Joven (DIRIS LC):	10
7.2 Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (DIRIS LC):	11
7.3 Establecimientos de Salud (EE.SS.):	11
7.4 Personal de Salud	11
7.5 Municipalidades y Gobiernos locales:	11
7.6 Agentes comunitarios/ Promotores de Salud:	11
VIII. ANEXOS:	11





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°003	DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFMAJ-PP N°0002	2025-V.01

“PLAN DE TRABAJO DE LA SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE, SEGURA Y VOLUNTARIA, PARA EL AÑO 2025”

I. INTRODUCCIÓN:

La Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria constituye una estrategia fundamental del sector salud para promover el derecho de las mujeres a un embarazo, parto y puerperio seguros, así como a una maternidad deseada y planificada, mediante Resolución Ministerial N°114-98-SA/DM, se declara la tercera semana de Mayo de cada año como la “Semana de la Maternidad Saludable y Segura”, la cual busca sensibilizar a la población sobre la importancia del cuidado materno y neonatal, fortaleciendo prácticas de autocuidado, acceso oportuno a servicios de salud, y la toma de decisiones informadas en torno a la salud reproductiva.

En el marco del Plan Nacional de Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal, y en concordancia con los objetivos de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, el presente Plan de Trabajo para el año 2025 tiene como finalidad organizar, coordinar y ejecutar actividades de promoción, prevención y atención integral en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

Se priorizan acciones dirigidas a mujeres en edad fértil, gestantes, familias y comunidades, con enfoque intercultural, de género y de derechos humanos, contribuyendo así a garantizar una maternidad saludable, segura y voluntaria para todas.

A través de este plan, se busca articular esfuerzos entre los diferentes niveles de atención, actores comunitarios y aliados estratégicos, impulsando un trabajo conjunto que permita visibilizar los avances, desafíos y compromisos pendientes en materia de salud materna.

Por tal motivo durante la Semana de la Maternidad Saludable y Segura se ejecutarán actividades con el objetivo de involucrar a autoridades, políticos, instituciones públicas y privadas, familia y comunidad en general, sobre la importancia de lograr una maternidad saludable, preparándose desde antes del embarazo.

II. FINALIDAD:

Realizar acciones de promoción y prevención en el marco de la Semana de la Maternidad Saludable y Segura.

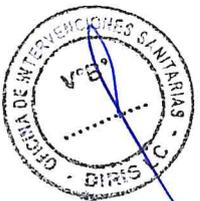
III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

Contribuir a la reducción de la morbimortalidad materna, fetal y neonatal mediante la sensibilización de la mujer, familia y comunidad en promoción de prácticas saludables, el acceso oportuno a los servicios de salud, y el fortalecimiento de una maternidad saludable, segura y voluntaria, en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Fortalecer la sensibilización de las mujeres en edad fértil, gestantes y sus familias sobre la importancia de prácticas saludables durante el embarazo, parto y puerperio, mediante campañas educativas y de comunicación comunitaria.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°003	DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFMAJ-PP N°0002	2025-V.01

- 3.2.2 Promover el acceso oportuno y continuo a los servicios de control prenatal, parto institucional, y atención neonatal en los establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- 3.2.3 Fomentar la participación activa de la comunidad y actores locales en la promoción de una maternidad saludable, segura y voluntaria, a través de acciones multisectoriales y redes de apoyo comunitario.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las actividades se desarrollarán en los establecimientos de salud de primer nivel de atención de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro públicos y privados, así como las instituciones educativas.

V. BASE LEGAL:

5.1 Base Legal General

- 5.1.1 Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 5.1.2 Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 5.1.3 Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 5.1.4 Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 5.1.5 Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y su reglamento con Decreto Supremo N°030-2020-SA.
- 5.1.6 Ley N°30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud-RIS y su reglamento con Decreto Supremo N°019-2024-SA.
- 5.1.7 Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.8 Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.9 Resolución Ministerial N°467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
- 5.1.10 Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- 5.1.11 Resolución Ministerial N°064-2025/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud.
- 5.1.12 Resolución Ministerial N°215-2025-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°375-MINSA/OGPPM-2025: Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud.
- 5.1.13 Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y modificatorias.
- 5.1.14 Resolución Directoral N°603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro".
- 5.1.15 Resolución Directoral N°1378-2024-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°003	DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFMAJ-PP N°0002	2025-V.01

5.2 Base Legal Específica

- 5.2.1 Resolución Ministerial N°668-2004/MINSA, que aprobó las Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva. ✓
- 5.2.2 Resolución Ministerial N°290-2006/MINSA, que aprueba el Manual de Orientación/Consejería en Salud Sexual y Reproductiva.
- 5.2.3 Resolución Ministerial N°386-2006, que aprobó la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia.
- 5.2.4 Resolución Ministerial N°538-2009/MINSA, que modifica el documento "La Salud Integral: Compromiso de Todos - El Modelo de Atención Integral de Salud", aprobado por R.M. N°729-2003-SA/DM en la clasificación de los Grupos Objetivos para los Programas de Atención Integral.
- 5.2.5 Resolución Ministerial N°551-2010/MINSA, que declara la Cuarta Semana del mes de septiembre de cada año como la "Semana de la Prevención del Embarazo Adolescente".
- 5.2.6 Resolución Ministerial N°827-2013-MINSA, que aprueba la NTS N°105-MINSA/DGSP.V.01 "Norma Técnica de salud para la atención integral de Salud Materna" ✓
- 5.2.7 Resolución Ministerial N°251-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°084-MINSA/2019/DGIESP Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal.
- 5.2.8 Resolución Administrativa N°350-2025-DMGS-DIRIS-LC, aprobar el "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N°0002 Salud Materno Neonatal."

VI. CONTENIDO:

6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales

6.1.1 Definiciones Operativas

Para una mejor comprensión del presente Plan de Trabajo, se detallan a continuación las definiciones operacionales:

- a) **Consejería integral:** Es un proceso de diálogo e interacción entre el consejero y el/la consultante, orientado a facilitar la comprensión y solución de problemas físicos, nutricionales, psicológicos y de salud sexual y reproductiva, generando un espacio educativo, de orientación y apoyo que busca promover cambios de comportamiento y el desarrollo de potencialidades para la toma de decisiones en favor de su salud integral. Asimismo, busca proporcionar apoyo en momentos de crisis, responde a necesidades específicas de la población adolescente que consulta y se centra en el tratamiento de un tema específico de manera integral.
- b) **Edad fértil:** Etapa de la vida del hombre y de la mujer durante la cual se posee la capacidad biológica de la reproducción. De 15 a 49 años.
- c) **Equidad de género:** Procesos o acciones que se realizan para eliminar formas de discriminación en las relaciones sociales entre hombres y mujeres.
- d) **Equipo básico de salud:** Conformado por médico, obstetra, enfermera y técnico de enfermería que tienen como objetivo común brindar la atención integral de salud a los adolescentes. En caso de no contar con el equipo básico de salud adolescente, el equipo lo constituye el personal de salud entrenado.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°003	DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFMAJ-PP N°0002	2025-V.01

- e) **Factor de riesgo:** Característica o circunstancia personal, ambiental o social de los individuos o grupos, asociados con un aumento de la probabilidad de ocurrencia de un daño.
- f) **Gestante controlada:** Define a la gestante que ha cumplido su sexta atención prenatal y que ha recibido el paquete básico de atención a la gestante.
- g) **Maternidad saludable:** Se refiere a un enfoque integral de la salud materna y neonatal, que abarca desde la planificación familiar, la atención prenatal, el parto seguro, y la atención postnatal. En esencia, busca garantizar que las mujeres y sus hijos tengan acceso a cuidados de calidad y respetuosos, que aseguren la salud y el bienestar de ambos durante todo el proceso de la maternidad.
- h) **Muerte materna o defunción materna:** Es la desaparición permanente de todo signo de vida de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes al término del embarazo. Independientemente de la duración y localización del embarazo mismo o su manejo, pero no por causas accidentales o incidentales.
- i) **Nivel de atención:** Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y la severidad de las necesidades de salud de la población, con la capacidad resolutive.
- j) **Nivel de complejidad:** Es el grado de diferenciación y desarrollo de los servicios de salud, alcanzado merced a la especialización y tecnificación de sus recursos. El nivel de complejidad guarda una relación directa con las categorías de establecimientos de salud.
- k) **Orientación/consejería:** Proceso de comunicación interpersonal en el que se brinda la información necesaria para que las personas individuales o parejas, tomen decisiones voluntarias, informadas y satisfactorias, además de brindar apoyo para el análisis y búsqueda de solución a sus problemas de salud.
- l) **Salud sexual y reproductiva:** Estado general de bienestar físico, mental y social, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos.

6.1.2 Siglas

- DIRIS LC : Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
- DG : Dirección General
- EE.SS. : Establecimiento de Salud
- EPDS : Escala de Depresión Posparto de Edimburgo
- MEF : Mujeres en Edad Fértil
- MINSA : Ministerio de Salud
- OMS : Organización Mundial de la Salud
- RIS : Redes Integradas de Salud



6.2 Análisis de la situación actual

6.2.1 Antecedentes

La Semana de la Maternidad Saludable y Segura es una estrategia promovida por el Ministerio de Salud del Perú, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°003	DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFMAJ-PP N°0002	2025-V.01

importancia del cuidado integral durante el embarazo, parto y puerperio. Esta conmemoración se realiza anualmente en el mes de mayo y busca articular acciones entre los diferentes niveles de atención en salud, así como con la comunidad y otros sectores involucrados.

A pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, la salud materna aún enfrenta desafíos significativos en nuestro país. Durante el año 2025 hasta la semana epidemiológica N° 17 se reportaron 2 muertes maternas dentro de nuestra jurisdicción, siendo el año 2024 en el que se reportan menor cantidad de muertes maternas, aún así, muchas de ellas prevenibles, continúan ocurriendo debido a factores como el acceso limitado a servicios de salud, la identificación tardía de signos de alarma, y la falta de información oportuna para las gestantes y sus familias.

6.2.2 Problema

Persistencia de muertes maternas evitables en la jurisdicción, asociadas a barreras en el acceso a servicios de salud de calidad, baja cobertura de atención prenatal de calidad, y deficiencias en el reconocimiento oportuno de los factores de riesgo durante el embarazo y puerperio.

6.2.3 Causas del Problema

- Tardía identificación y atención de emergencias obstétricas.
- Inadecuada atención prenatal o falta de controles prenatales integrales.
- Deficiencias en el seguimiento y vigilancia del puerperio.

6.2.4 Población objetivo

Mujeres en edad fértil, gestantes y puerperas de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, con especial énfasis en aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad (zonas de difícil acceso, bajo nivel socioeconómico, adolescentes, migrantes, pueblos indígenas, entre otros).

6.2.5 Alternativas de solución

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de trabajo por la semana de la maternidad saludable, segura y voluntaria se desarrollarán las siguientes tareas:

Actividad Presupuestal: 5000037 - BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA

Tareas:

- Fortalecimiento de la capacidad del personal de salud de los establecimientos de salud de la DIRIS LC.
 - Capacitación continua en atención prenatal reenforcada:** Taller presencial y virtual sobre normas técnicas actualizadas, con énfasis en detección precoz de riesgos, enfoque intercultural y consejería.
 - Supervisión y acompañamiento técnico:** Visita y acompañamiento para reforzar la capacidad en el desarrollo de la actividad y detectar brechas en la atención de la salud materna.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°003	DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFMAJ-PP N°0002	2025-V.01

- b) Articulación intersectorial y comunitaria con responsable de la unidad funcional promoción de la salud (PROMSA).
- **Reunión de trabajo conjunto con programas sociales, municipalidades y comités comunitarios:** Para identificar gestantes y derivarlas oportunamente a la actividad para concientizar sobre la salud materna.
 - **Orientar a promotores o facilitadores comunitarios** para seguimiento y acompañamiento en el desarrollo de la actividad por la semana de la maternidad segura y saludable.

Actividad Presupuestal: 5000045 - BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL

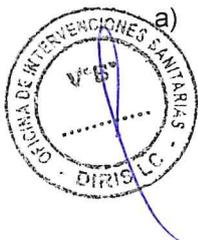
Tareas:

- a) Capacitar al profesional multidisciplinario de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de salud en atención de parto eutócico y referencias oportunas a establecimientos de salud de mayor complejidad.
- **Implementación efectiva de la partograma** como herramienta de vigilancia del progreso del parto y toma de decisiones clínicas oportunas.
 - **Capacitación en el sistema de referencia y contrarreferencia en tiempo real** ante signos de alarma o complicaciones durante el parto.
- b) Realizar reuniones con los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción, para abordar el principal problema de humanización en la atención.
- **Firma de acta para respetar los protocolos de parto respetado** que incluyan consentimiento informado, acompañamiento, respeto a la posición de parto, y evitar prácticas invasivas innecesarias.
 - **Difusión de derechos de la gestante** en salas de espera y consultorios.

Actividad Presupuestal: 5000048 - ATENDER EL PUERPERIO

Tareas:

- a) Establecer reuniones con hospitales del segundo y tercer nivel de atención para capacitar en la atención de puerperio.
- **Capacitación en atención integral del puerperio:** identificación de signos de alarma, evaluación del estado emocional, promoción de lactancia materna, y planificación familiar.
 - **Entrenamiento en consejería personalizada:** salud mental, autocuidado, nutrición y cuidados del recién nacido.
- b) Realizar la inclusión del equipo multidisciplinario en la atención de la paciente púrpura.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°003	DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFMAJ-PP N°0002	2025-V.01

- **Reunión con el área correspondiente para incluir la salud mental en el control puerperal:** aplicar tamizaje de depresión posparto (como el EPDS) y brindar orientación o derivación oportuna.
- **Capacitación para brindar la orientación en el acompañamiento al binomio madre-hijo:** evaluación conjunta con enfoque familiar.

6.3 Articulación Estratégica al PEI – POI

Unidad Orgánica:	Unidad Funcional Mujer, Adolescente y Joven	
Objeto Estratégico Institucional del PEI – OEI-PEI-MINSA	Acción Estratégica AE-OEI-PEI-MINSA	Actividad Operativa POI COD-NOMBRE
OEI.02 - CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS MODIFICABLES ATRIBUIDOS A LA CARGA DE ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN	AEI.02.01 - Identificación de factores de riesgo por curso de vida oportunamente en la población.	3329501 - Atención del parto normal 3329801 - Atención del puerperio
	AEI.02.02 – Intervenciones para el manejo de condiciones de riesgo para la salud por curso de vida implementados para la población.	3317201- Atención a la gestante 3317203 - visita domiciliaria 3317204 - exámenes de laboratorio completo 3317205 - Ecografía obstétrica 3317206- Atención odontológica de la gestante 3317209 - Evaluación del bienestar fetal 3317210 - Gestante con suplemento de hierro y ácido fólico 3317211 - Vacunación a la gestante

6.4 Presupuesto

El presente Plan de Trabajo se desarrollará sin presupuesto, puesto que será informativo y comunicacional.



5 Aspecto comunicacional

Concurso de Tik Tok: medio visual utilizado para promover la salud materna saludable, segura y voluntaria por el profesional de la salud de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LC y sus pacientes, bases del concurso Anexo N°02.

VII. RESPONSABILIDADES:

7.1 Unidad Funcional Mujer Adolescente y Joven (DIRIS LC):

- Coordinar, supervisar y monitorear la ejecución del plan en la jurisdicción.
- Proveer lineamientos técnicos y materiales informativos.





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°003	DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFMAJ-PP N°0002	2025-V.01

- 7.2 Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (DIRIS LC):**
 - a) Difundir mensajes clave sobre la maternidad saludable, segura y voluntaria.
 - b) Promover la participación de la población en las actividades programadas.
- 7.3 Establecimientos de Salud (EE.SS.):**
 - a) Organizar y ejecutar actividades de promoción, prevención y atención integral a gestantes y púerperas.
 - b) Coordinar con actores comunitarios y locales.
- 7.4 Personal de Salud:**
 - a) Brindar información, consejería y atención con enfoque intercultural y de derechos.
 - b) Participar activamente en campañas y ferias de salud.
- 7.5 Municipalidades y Gobiernos locales:**
 - a) Apoyar la difusión de mensajes de prevención.
 - b) Facilitar espacios públicos y recursos logísticos para las actividades.
- 7.6 Agentes comunitarios/ Promotores de Salud:**
 - a) Movilizar a la comunidad y convocar a la población objetivo.
 - b) Apoyar en la identificación de gestantes y en el seguimiento.

VIII ANEXOS:

Anexo N°01: Matriz de programación de actividades del plan de trabajo 2025.

Anexo N°02: Bases del Concurso de TIK TOK





Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N°003	DIRIS-LC/DMGS-OIS-UFMAJ-PP N°0002	2025-V.01

Anexo N°02: Bases del Concurso de TIK TOK

Bases de concurso Tik Tok Maternidad Saludable, segura y voluntaria

1. ANTECEDENTES:

Promover y sensibilizar sobre la importancia de una maternidad saludable, segura y voluntaria a través de mensajes creativos y positivos difundidos en Tik Tok.

2. PARTICIPANTES:

- Podrán participar personas mayores de 18 años únicamente acompañado del personal de salud de algún establecimiento de la DIRIS LC.
- La participación puede ser individual o en grupo (máximo 10 integrantes por grupo).

3. TEMÁTICA

- El contenido de los videos debe promover uno o más de los siguientes mensajes:
 - La importancia del acceso a controles prenatales.
 - Derechos de las mujeres a decidir sobre su maternidad.
 - Acciones para un embarazo saludable.
 - Prevención de embarazos no deseados.
 - Maternidad segura y con acceso a servicios de salud adecuados.

4. REQUISITOS DEL VIDEO

- Duración: máximo 60 segundos.
- Publicado en TikTok con el hashtag #MaternidadSaludable2025 y etiquetando la cuenta oficial del organizador @DIRISLIMACENTRO.
- El video debe ser original (no copiado de otros usuarios o plataformas).
- El contenido debe ser respetuoso, sin lenguaje ofensivo, ni imágenes que promuevan discriminación, violencia o desinformación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Los videos serán evaluados por un jurado y/o según interacción en TikTok (se puede combinar ambos criterios):

- Creatividad y originalidad (30%).
- Claridad y pertinencia del mensaje (30%).
- Impacto visual y calidad del video (20%).
- Interacción en la plataforma (likes, compartidos, comentarios positivos) (20%).

6. PREMIOS

- Primer lugar: reconocimiento institucional y publicación del video ganador en las redes sociales institucionales.
- Segundo lugar: reconocimiento institucional.

